



DECRETO ALCALDICIO N° 1058 /
AUTORIZA ADQUISICIÓN QUE INDICA
REQUINOA, 19 MAY 2021

Esta Alcaldía decreto lo siguiente:

CONSIDERANDO :

La Solicitud de Compra de fecha 14.05.2021 de Sr. Alejandro Vidal Valenzuela Encargado de Informática a Jefe de Departamento, por la adquisición de 2 computadores para habilitación box médico y Director del CESFAM de Requinoa.

El Decreto Alcaldicio N° 2887 de fecha 30 de diciembre de 2020, que aprueba Presupuesto del Departamento de Salud Municipal de Requinoa del año 2021.

VISTOS :

Lo establecido en el Decreto N° 250 del 09-03-05 y los artículos 1°, 7° y 10° de la Ley N° 19.886, "Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestaciones de Servicios".

Lo dispuesto en la Ley N°19.880, sobre Procedimientos Administrativos que rigen los órganos de la Administración del Estado.

Las atribuciones que me confiere la Ley 18.695, "Orgánica Constitucional de Municipalidades", texto refundido coordinado y sistematizado, fijado por el D. F. L N° 1 del Ministerio del Interior año 2006.

DECRETO :

AUTORIZASE, Orden de Compra por el Portal Mercado Público número 3663-41-COT21 (**Compra Ágil**) bajo la modalidad de la ley 19.886 artículo 10 punto n°8 (Si las contrataciones son inferiores a 30 UTM), según lo establecido en la ley de Compras Públicas, (se adjuntan 3 cotizaciones), según lo establecido en la ley de Compras Públicas, por la adquisición de 2 computadores para habilitación box médico y Director de CESFAM de Requinoa, al siguiente proveedor como a continuación se detalla:

TECNO EXPRESS LTDA.
RUT 77.730.550-6

\$ 1.500.000 IVA INC.

Impútese los gastos a la cuenta N° 215.29.06.001 "Equipos Computacionales y Periféricos", del Presupuesto del Departamento de Salud de Requinoa año 2021, (Programa MAIS).

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



MARTA A. VILLARREAL SCARABELLO
SECRETARIO MUNICIPAL

LASV/MAVS/GBV/MMA/mma

DISTRIBUCIÓN:

- Of. De partes Alcaldía (1)
- Adquisiciones Dpto. Salud (1)
- Ley de Transparencia (1)



LUIS ANTONIO SILVA VARGAS
ALCALDE